



# Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARÍA ACADÉMICA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 185-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de noviembre de 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 459-2024-FCCSS –UNACH/C, el Informe N° 020-2024-EPE/FC-UNACH.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el Capítulo V, Artículo 44, referente a los Grados y Títulos, establece que, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley;

Que, la Ley Universitaria N° 31803, Ley que modifica la Ley Universitaria N° 30220 a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral establece en su artículo único la modificación [...] del numeral 45.1 del artículo 45 que para la obtención del Grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.

Que, según la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD, resuelve en su artículo primero: “Establecer, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación o su equivalente en el plan de estudios, podrán acceder al grado de bachiller conforme los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el Artículo 104° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales que corresponden a nombre de la nación.

Que, mediante el Informe N° 020-2024-EPE/FCS-UNACH, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, hace llegar su conformidad para la convalidación de la asignatura de Tesis II en Enfermería con el curso de Trabajo de Investigación, para los estudiantes que a la fecha han culminado el décimo ciclo.



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 SECRETARÍA ACADÉMICA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 185-2024-FCCSS-UNACH/C**  
 Colpa Matara, 22 de noviembre de 2024

Que, mediante Oficio N° 459-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo la aprobación del curso equivalente mencionado en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que el(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la convalidación del curso de Tesis II en Enfermería con el curso de Trabajo de Investigación, determinando lo siguiente:

**Asignatura desarrollada** (Diseño curricular de la Escuela Profesional de Enfermería -2022):

Código	DENOMINACION	TIPO	HT	HP	TH	Créditos	Pre-Requisito
EN4513	Tesis II en Enfermería	Obligatoria	34	68	102	4	Tesis I en Enfermería (EN4014)

**Equivalente a la asignatura**

DENOMINACION	TIPO	HT	HP	TH	Créditos	Pre-Requisito
Trabajo de Investigación	Obligatoria	34	68	102	4	Tesis I en Enfermería (EN4014)

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DR. HERNÁN TAFUR CORONEL  
 COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza  
 SECRETARIO ACADÉMICO  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Cc:  
 FCCSS  
 Archivo